



MUNICIPALIDAD DE
CARLOS TEJEDOR

16 JUL 2025

Secretaría Privada
ENTRADA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2025.

"40 Años del juicio a las juntas Militares-

MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

COMUNICACIÓN N°5 /2025

VISTO:

El reciente fallo del 10 de junio de 2025 en la causa "Fernández de Kirchner, Cristina Elisabet y otros s/ incidente de recurso extraordinario", referido a la llamada "Causa Vialidad" por parte la Corte Suprema de Justicia de la Nación

CONSIDERANDO:

Que constituye un grave atentado al orden democrático Argentino al proscribir a la principal líder política de la oposición al gobierno de Javier Milei a tan solo un mes de la inscripción de su candidatura ya anunciada como diputada en la Provincia de Buenos Aires.

La responsabilidad directa del Dr. Ricardo Lorenzetti, del Dr. Horacio Rosatti y del Dr. Carlos Rosenkratz en cercenar el derecho de los Argentinos y Argentinas de elegir libremente a sus representantes.

Que la sentencia confirmada por la Corte es producto de un proceso judicial arbitrario y amañado como pocas veces se ha visto en la Argentina, que manifiestan una intención persecutoria contra la líder más importante de la oposición al actual gobierno nacional. Se trata de un ejemplo de "lawfare" o guerra judicial, la instrumentación del poder judicial para la persecución y eliminación de adversarios políticos, una práctica que en América Latina se ha utilizado en las últimas décadas contra numerosos liderazgos, entre ellos el más destacado el de Luis Inacio "Lula" Da Silva en Brasil, entre otros. medios de comunicación, jueces, fiscales, sectores políticos y sectores económicos que se coaligan para garantizar la persecución de unos y la impunidad de otros.

Que la actual Corte es una expresión cabal de la degradación institucional de la Argentina, compuesta de sólo tres miembros, cuando debe tener cinco; incluye dos jueces que aceptaron ser nombrados por decreto por el entonces Presidente Mauricio Macri.

Que la decisión de rechazar el recurso extraordinario y confirmar la sentencia dictada por el Tribunal Oral Federal N°4 de seis años de prisión e inhabilitación perpetua a ocupar cargos públicos sucede apenas siete días después de que la líder opositora confirmara su candidatura a diputada provincial en las próximas elecciones legislativas de la Provincia de Buenos Aires, a celebrarse el 7 de septiembre de este año. Al igual que sucedió en el pasado, la "Causa Vialidad" se ha movido al compás del calendario electoral, con la finalidad de incidir de forma directa e indirecta en los procesos democráticos.

Que durante años la Corte rechazó recursos presentados por la defensa con la excusa de que cuando el expediente llegara al máximo tribunal sería analizado de forma exhaustiva. Sin embargo, en apenas dos meses de un plumazo los jueces se niegan de forma arbitraria a abrir la causa y analizar la sentencia.

Que el caso del Dr. Lorenzetti constituye el mayor de los escándalos anticipando el fallo y su sentido en sendas entrevistas periodísticas, por lo cual la defensa de Cristina Fernández de Kirchner solicitó su recusación. Sin embargo, la Corte con el voto de sus tres miembros, incluido el propio Lorenzetti, rechazó la recusación, por lo que el mismo analizó, consideró y resolvió sobre sí mismo.

Que las inconductas de estos tres miembros fueron objeto del juicio político al que se los sometió en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el año 2023. Entre el sin número de indignidades morales cabe mencionar:

- de Lorenzetti su rol central en la persecución política contra ex-funcionarios, su autoría intelectual en la "doctrina Irurzun" mediante la cual se mantuvieron presos sin sentencia a los ex funcionarios con la hipótesis del "poder residual" y el aparato de espionaje ilegal que montó en la DaJuDeCo a través de la que se filtraron a la prensa, por ejemplo, conversaciones privadas de Cristina Fernández de Kirchner
- de Rosenkratz su rol como abogado de grandes corporaciones sobre las cuales falló como ministro de la Corte y de las cuales no aceptó recusaciones ni se excusó, su aceptación de ser nombrado como cortesano por decreto por Mauricio Macri y su mentoría y responsabilidad directa del fallo "2x1" a genocidas
- de Rosatti su aceptación a ser nombrado como cortesano por decreto, su votación a sí mismo como Presidente de la Corte, su autodesignación como Presidente del Consejo de la

Magistratura reponiendo una ley que había sido derogada por el Congreso Nacional, su confabulación con sectores políticos y económicos a través de su secretario privado Silvio Robles para coordinar acuerdos y estrategias judiciales para emitir fallos, y su aceptación de Manuel García Mansilla como juez de la Corte por decreto simple firmado por Javier Milei.

Estos tres hombres han actuado con la impunidad que les otorga encontrarse de forma vitalicia en la cúpula del único poder del Estado que no va a elecciones, amparados por los grandes medios de comunicación y al servicio del poder económico concentrado de la Argentina. Son personas que merecen el repudio de todo el pueblo

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

COMUNICACIÓN

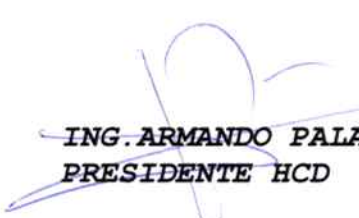
Artículo 1: Declárase personas no gratas en el ámbito del distrito de Carlos Tejedor a los señores Jueces de la Corte Suprema Justicia de la Nación Dr. Ricardo Lorenzetti, Dr. Horacio Rosatti y Dr. Carlos Rosenkratz en función del fallo proscriptivo contra la dos veces Presidenta de la Nación y actual Presidenta del Partido Justicialista nacional Cristina Fernández de Kirchner, en lo que constituye un atentado contra la democracia al cercenar el derecho de la ciudadanía de elegir libremente a sus representantes.

Artículo 2: De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS QUINCE DIA DEL MES DE JULIO EN LA DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -


MARIANA CRESPO
SECRETARIA HCD




ING. ARMANDO PALAU
PRESIDENTE HCD